



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dos (2) de junio de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2019-00470-00
Sustanciación: 244

En atención a la solicitud que precede suscrita por el doctor JUAN MARTIN ARANGO MEDINA, en su calidad de apoderado judicial de la parte actora, dentro del presente proceso EJECUTIVO adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de JORGE ELIECER GARCIA YEPES, radicado bajo el N° 2019-00470, y como quiera que al interior del presente proceso, no se avizora que la parte actora haya retirado del juzgado, los oficios expedidos en fecha 10 de marzo de 2020, para lograr el perfeccionamiento de las medidas previas decretadas mediante auto de la misma fecha, las cuales consisten en el embargo y secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 025-65 de la oficina de instrumentos públicos de Santa Rosa de Osos, Antioquia; y, el embargo y retención de los dineros depositados por el demandado en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que el demandado posea en los siguientes establecimientos bancarios: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO POPULAR, BANCO GNB, BANCO SUDAMERIS, BBVA COLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BCSC S.A., DAVIVIENDA S.A., BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, WWB S.A., BANCOOMEVA, BANCO FALLABELLA, BANCO PICHINCHA, BANCO MUNDO MUJER, BANCOMPARTIR S.A., BANCOLOMBIA, y, BANCO ITAU, se dispone, que se elaboren nuevamente los oficios respectivos, los cuales deberán ser remitidos por secretaría a las entidades referidas.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 84
DEL 03 DE JUNIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA